REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1565
RADICADO N°. 2022-00231-00

BANCOLOMBIA S.A., promueve demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, de mayor cuantía, frente a la señora JOHANNA TABORDA HERNÁNDEZ.

Observado el acápite de competencia y cuantía, como la documentación adjunta, se indica ser de este Despacho la competencia por la cuantía; pero según el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso: *"En los procesos en que se ejerciten derechos reales,…, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde están ubicados los bienes,…",* y se observa que en este caso el bien del cual se pretende la garantía real y que respalda los pagarés, se encuentra en el Municipio de Sabaneta –Antioquia- (ver registro de instrumentos públicos y escritura de hipoteca).

En este orden de ideas, acorde con el inciso segundo del art. 90 del Código General del Proceso, se dispondrá el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito de Envigado (Ant.) –reparto-, -circuito al cual pertenece el Municipio de Sabaneta, según el mapa judicial-, para que conozca del proceso, atendiendo la cuantía de la pretensión – mayor-, como se indicó.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo antes anotado.

SEGUNDO: ENVIESE el expediente al Juzgado Civil del Circuito –reparto- de Jericó (Antioquia), para que conozca del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88530b5f92ed907e8698acbc0287fe2d3cad4071d342771c0a91396f7cf0d9d3**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica